

para que el envío reseñado ha sido

Entregado  Rehusado

NOMBRES DEL RECEPTOR

ETIQUETA DE CERTIFICADO

FECHA

FIRMA DEL RECEPTOR

### CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



### ENTREGA DOMICILIARIA

1. Entregado a Domicilio
2. Dirección Incorrecta
<input checked="" type="checkbox"/> 3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
4. Desconocido/a
5. Fallecido/a
6. Rehusado
7. No se hace cargo

### OFICINA

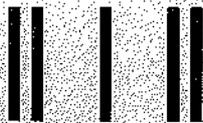
NIP Y FIRMA EMPLEADO \*

309562

Firma del empleado

8. Entregado  
 9. No retirado

que realiza y da fe del resultado de la entrega  
**NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE**



Mod. 35 PLUS - 1E

**Aviso de Recibo  
CERTIFICADO**

DESTINATARIO DEL ENVÍO; RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/D... *Tomas Povedano Gómez*  
Domicilio... *c/ Torremolina nº 20*  
C.P. y Población... *18500. Guadix (Granada)*  
Provincia...

COPIA...  
CORREOS ON LINE...  
CORREOS ON LINE...  
CORREOS ON LINE...  
CORREOS ON LINE...

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:  
D/D...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

*CP. 18511  
Granada*



ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE



<b>RECEPCIÓN</b> a que suscribe declara que el envío reseñado ha sido idadmente:		<b>CERTIFICADO</b> SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN																			
CDOD010000364430018500		SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN																			
<input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rehusado																					
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR Nicolás Povedano Gomez		FECHA 18/04/17																			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR 0411449-K		 FIRMA DEL RECEPTOR																			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO * 199618		NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO *																			
		NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO *																			
FECHA Y HORA 16/4/17 12:01		NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO *																			
empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega		NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO *																			
<b>ENTREGA DOMICILIARIA</b>		<b>OFICINA</b>																			
<table border="1"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>1. Entregado a Domicilio</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>2. Dirección incorrecta</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>4. Desconocido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>5. Fallecido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>6. Rehusado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>7. No se hace cargo</td></tr> </table>		<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio	<input type="checkbox"/>	2. Dirección incorrecta	<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón	<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a	<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a	<input type="checkbox"/>	6. Rehusado	<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo	<table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>8. Entregado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>9. No retirado</td></tr> </table>		<input type="checkbox"/>	8. Entregado	<input type="checkbox"/>	9. No retirado
<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio																				
<input type="checkbox"/>	2. Dirección incorrecta																				
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón																				
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a																				
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a																				
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado																				
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo																				
<input type="checkbox"/>	8. Entregado																				
<input type="checkbox"/>	9. No retirado																				
ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ADARJO ESTE LIMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ADARJO ESTE LIMITE																					



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 60 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de  
Economía, innovación, Ciencia y Empleo.-

<i>Expediente 13569/AT</i> .....	2
<i>Expediente 3.327/AT</i> .....	2
<i>Expediente 13570/AT</i> .....	2
<i>Expediente 13571/AT</i> .....	3

**JUZGADOS**

SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 164/16...	3
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-Autos 760.1/13.....	3

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- <i>Revisión de oficio</i> .....	4
<i>Licitación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización</i> .....	4
<i>Licitación del servicio de limpieza y mantenimiento de jardines</i> .....	6
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Modificación de ordenanza fiscal de tasas de servicios deportivos y utilización de instalaciones</i> .....	7
LA CALAHORRA.- <i>Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas</i> .....	9
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa de derechos de examen</i> .....	10

Pág.

LANJARÓN.- <i>Aprobación definitiva de proyecto de urbanización UE-14</i> .....	10
LOJA.- <i>Aprobación inicial de la modificación de crédito número 1/2017, de la Fundación Ibn Al Jatib</i> .....	11
<i>Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 5/17...</i>	11
NEVADA.- <i>Proyecto de actuación para construcción de tanatorio en Picena</i> .....	11
<i>Acuerdo definitivo de proyecto de actuación para cambio de uso de vivienda</i> .....	12
ORCE.- <i>Aprobación de la cuenta general, ejercicio 2015 y siguientes, modelo normal y simplificado</i> .....	12
PINOS PUENTE.- <i>Presupuesto general, bases de ejecución y plantilla, ejercicio de 2017</i> .....	12
LA TAHA.- <i>Bases para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Administrativo</i> .....	12
<i>Bases para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Administrativo</i> .....	19
VALLE DEL ZALABÍ.- <i>Aprobación inicial de proyecto de actuación de granja avícola</i> .....	27
<i>Delegación de funciones por ausencia del Alcalde</i> .....	27
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX.- <i>Expediente para la modificación del saldo inicial de derechos y obligaciones reconocidas</i> .....	1
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones fiscales, tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración de aguas, Motril Zona 4</i> .....	28
<i>Aprobación de padrones fiscales, tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración de aguas, Molvízar</i> .....	28

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.605

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA  
COMARCA DE GUADIX**

*Expediente para la modificación del saldo inicial de derechos y obligaciones*

**EDICTO**

Esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone de manifiesto el expediente instruido para la modificación del saldo inicial de derechos y obligaciones reconocidos en

ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de quince días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Guadix, 21 de marzo de 2017.-El Presidente, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

28. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

29. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales. Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos.

30. Haciendas Locales. Recursos locales, especial referencia a: tasas, impuestos, contribuciones especiales. Los precios públicos.

31. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas locales. Procedimientos de Recaudación Tributaria. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. Normas sobre embargos. Extinción de la deuda tributaria. La devolución de ingresos indebidos.

32. El presupuesto general de las Entidades Locales; concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

33. El presupuesto general de las Entidades Locales. La ejecución del presupuesto. La estructura presupuestaria. La Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

34. Los Créditos del presupuesto de gastos. Vinculación jurídica. Modificaciones presupuestarias. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos e ingresos.

35. Contabilidad de Presupuesto de Ingresos. Contabilización del inmovilizado y de operaciones de crédito. Operaciones de fin de ejercicio. La Cuenta General de la Entidad Local.

36. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de Crédito y Tesorería.

37. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios Generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económicos financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

38. Actividad subvencionable por Administraciones Públicas. Requisitos para ser beneficiario de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. La Base de Datos Nacional de Subvenciones. Reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

39. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de protección de datos y el registro de protección de datos.

40. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de éste, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Taha, 13 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Marcelo Avilés Gómez.

NÚMERO 1.505

#### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)**

*Aprobación inicial de proyecto de actuación de granja avícola*

#### **EDICTO**

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Dolores Fernández García, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, polígono 31, parcelas 82, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 9 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 1.506

#### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)**

*Delegación de funciones por ausencia del Alcalde*

#### **EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**GRANADA**  
**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ**

*Anuncio de notificación de 29 de marzo de 2017 en procedimiento proyecto actuación granja avícola a ubicar en el polígono 31 parcela 82.*

ID: N1700203257

**EDICTO**

Que habiéndose intentado notificación a D. Juan Espigares Medina, ésta no se ha podido practicar debido a que el Ayuntamiento de Martorell (Barcelona), ha comunicado que dicha persona falleció el 26/02/2005.

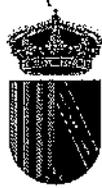
De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publica la notificación íntegra:

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 9/03/2017, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D<sup>a</sup> Dolores Fernández García, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 31 Parcela 82, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras.

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Valle del Zalabí, 29 de marzo de 2017.- Manuel Aranda Delgado.



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

### EDICTO

Que habiéndose intentado notificación a D. Juan Espigares Medina, ésta no se ha podido practicar debido a que el Ayuntamiento de Martorell (Barcelona), ha comunicado que dicha persona falleció el 26/02/2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publica la notificación íntegra:

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, se comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 9/03/2017, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D<sup>a</sup> Dolores Fernández García, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 31 Parcela 82, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras.

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitado en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Valle del Zalabí, 29 de marzo de 2017.

El Alcalde



Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax: 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

**D./D<sup>a</sup>. JUAN ESPIGARES MEDINA**  
(NIF       3449Y)

### 08.760. MARTORELL(BARCELONA).-

(Polígono 31 parcela 89)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 9/03/2017, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D<sup>a</sup> Dolores Fernández García , para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 31 Parcela 82, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras.

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitado en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, **con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.**

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Valle del Zalabí, a 9 de marzo de 2017  
El Alcalde

Fdo.: Manuel Aranda Delgado



Firma Recibí:

DNI:

Fecha y hora:

Nombre y apellidos:



**VOLANT HISTÒRIC D'EMPADRONAMENT  
VOLANTE HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO**

En el Padró Municipal d'aquest municipi apareix, en el dia d'avui, i en el full que s'indica, la següent inscripció amb les dades corresponents:

En el Padrón Municipal de este municipio aparece, en el día de hoy y en la hoja que se indica, las inscripciones cuyos datos se recogen en este volante:

**DADES DEL PADRÓ MUNICIPAL / DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL**

Entitat col·lectiva Entidad colectiva	Entitat singular Entidad singular	Nucli / Disseminat Nucleo / Diseminado	Districte Distrito	Secció Sección	Full Hoja
	<b>MARTORELL</b>	<b>MARTORELL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>12675</b>
Adreça / Dirección: <b>C. PUIG DEL RAVELL N.15 Esc.A Pis.01 Pta.03</b>					
Cognoms, noms / Apellidos, nombre <b>ESPIGARES MEDINA, JUAN MANUEL</b>		Sexe / Sexo <b>H</b>	DNI. T. Residència / DNI. T. Residencia <b>23633449Y</b>		
Data i lloc de naixement / Fecha y lugar de nacimiento <b>02/08/1924 GUADIX GRANADA</b>		Nacionalitat / Nacionalidad <b>ESPAÑA</b>			

**DADES HISTÒRIQUES / DATOS HISTÓRICOS**

Moviment /Movimiento	Data / Fecha	Adreça / Dirección
Baixa Defunció	<b>26/02/2005</b>	
Canvi Domicili	<b>07/01/2004</b>	<b>C. PUIG DEL RAVELL N.15 Esc.A Pis.01 Pta.03</b>
ALTA PADRÓ	<b>01/05/1996</b>	<b>Plaça ERA DEL PEDRO N.7 Pis.02 Pta.01</b>

**OBSERVACIONS / OBSERVACIONES**

Empty box for observations.

**S'EXPEDEIX / SE EXPIDE**

Per a informació d'interès propi  
Para información de interés propio

El Departament

Martorell, 14 de març de 2017

Secció Padró d'Habitants

NOTA: Aquest document té caràcter informatiu en relació amb la residència i el domicili en aquest municipi, d'acord amb el que estableix l'article 61 del RD 2612/96, de 20 de desembre, que modifica el Reglament de població i demarcació territorial de les entitats locals, aprovat per RD 1690/86, d'11 de juny.

NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y domicilio habitual en este municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del RD 2612/96, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de junio.



## ENVÍO AL TABLÓN EDICTAL ÚNICO

---

### DATOS DEL SOLICITANTE

NIF del solicitante: 24186341R

---

### DATOS DEL ENVÍO

Identificador del envío: E32017032900200214

Número de anuncios: 1

---

### DATOS DE LOS ANUNCIOS

#### ANUNCIO 1

Identificador del anuncio en BOE: N1700203257

Emisor del anuncio: L01189075 - Ayuntamiento de Valle del Zalabi

Remitente del anuncio: L01189075 - Ayuntamiento de Valle del Zalabi

Publicación solicitada conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria): N

Fecha solicitada de publicación: 05/04/2017

---

Hash de la firma del envío: 67981c68bd8e6d1e4df6f0d936453644



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

D<sup>a</sup> María José Puerta García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle del Zalbí, Granada.

### CERTIFICA:

Que durante el periodo de exposición pública del anuncio número 1.505 publicado en el BOP nº 60 de 29 de marzo de 2017, de aprobación inicial del Proyecto de Actuación solicitado por D<sup>a</sup> Dolores Fernández García, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, Polígono 31 Parcela 82, redactado por el Ingeniero Técnico agrícola D. Antonio Aranda Heras, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

**Y para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Valle del Zalbí, 29 de mayo de 2017.**

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

*D. Manuel Aranda Delgado.*

*D<sup>a</sup> María José Puerta García.*



# AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax: 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org

*Ayto*

R E C E P C I O N	www.valledelzalabi.org	
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Delegación Territorial	
	02 JUN 2017	
	Registro General	Hora
	2	Granada

**DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.  
EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALMANJAYAR.  
CALLE JOAQUINA EGUARAS Nº 2- 3º PLANTA  
18013. GRANADA.**

Habiendo solicitado D<sup>a</sup> Dolores Fernández García la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, Polígono 31 Parcela 82, redactado por el Ingeniero Técnico agrícola D. Antonio Aranda Heras, y una vez finalizada la información pública, adjunto remito el expediente de conformidad con el artículo 43.d de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, a fin de que se emita el pertinente informe por el Servicios de Ordenación y Territorio de su Delegación.

Valle Del Zalabí, 29 de mayo de 2017.  
El Alcalde,



Fdo. D. Mamiel Aranda Delgado.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
01 JUN. 2017	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 522



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudía nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudía, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

D<sup>a</sup> María José Puerta García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

### CERTIFICA:

Que durante el periodo de exposición pública del anuncio número 1.505 publicado en el BOP nº 60 de 29 de marzo de 2017, de aprobación inicial del Proyecto de Actuación solicitado por D<sup>a</sup> Dolores Fernández García, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, Polígono 31 Parcela 82, redactado por el Ingeniero Técnico agrícola D. Antonio Aranda Heras, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

**Y para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Valle del Zalabí, 29 de mayo de 2017.**

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde,

*D. Manuel Aranda Delgado.*



La Secretaria-Interventora,

*D.ª María José Puerta García.*



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 60 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de  
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.-

<i>Expediente 13569/AT</i> .....	2
<i>Expediente 3.327/AT</i> .....	2
<i>Expediente 13570/AT</i> .....	2
<i>Expediente 13571/AT</i> .....	3

**JUZGADOS**

SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 164/16...	3
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-Autos 760.1/13.....	3

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.-Revisión de oficio.....	4
Licitación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización .....	4
Licitación del servicio de limpieza y mantenimiento de jardines .....	6
ALHAMA DE GRANADA.-Modificación de ordenanza fiscal de tasas de servicios deportivos y utilización de instalaciones .....	7
LA CALAHORRA.-Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.....	9
JÉREZ DEL MARQUESADO.-Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa de derechos de examen.....	10

LANJARÓN.-Aprobación definitiva de proyecto de urbanización UE-14 .....	10
LOJA.-Aprobación inicial de la modificación de crédito número 1/2017, de la Fundación Ibn Al Jatib.....	11
Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 5/17...	11
NEVADA.-Proyecto de actuación para construcción de tanatorio en Picena .....	11
Acuerdo definitivo de proyecto de actuación para cambio de uso de vivienda .....	12
ORCE.-Aprobación de la cuenta general, ejercicio 2015 y siguientes, modelo normal y simplificado .....	12
PINOS PUENTE.-Presupuesto general, bases de ejecución y plantilla, ejercicio de 2017.....	12
LA TAHA.-Bases para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Administrativo .....	12
Bases para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Administrativo .....	19
VALLE DEL ZALABI.-Aprobación inicial de proyecto de actuación de granja avícola .....	27
Delegación de funciones por ausencia del Alcalde.....	27
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX.-Expediente para la modificación del saldo inicial de derechos y obligaciones reconocidas .....	1
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-Aprobación de padrones fiscales, tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración de aguas, Motril Zona 4 .....	28
Aprobación de padrones fiscales, tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración de aguas, Molvízar.	28

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barríos Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.605

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA  
COMARCA DE GUADIX**

*Expediente para la modificación del saldo inicial de  
derechos y obligaciones*

**EDICTO**

Esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone de manifiesto el expediente instruido para la modificación del saldo inicial de derechos y obligaciones reconocidos en

ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de quince días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Guadix, 21 de marzo de 2017.-El Presidente, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

28. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

29. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales. Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos.

30. Haciendas Locales. Recursos locales, especial referencia a: tasas, impuestos, contribuciones especiales. Los precios públicos.

31. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas locales. Procedimientos de Recaudación Tributaria. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. Normas sobre embargos. Extinción de la deuda tributaria. La devolución de ingresos indebidos.

32. El presupuesto general de las Entidades Locales; concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

33. El presupuesto general de las Entidades Locales. La ejecución del presupuesto. La estructura presupuestaria. La Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

34. Los Créditos del presupuesto de gastos. Vinculación jurídica. Modificaciones presupuestarias. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos e ingresos.

35. Contabilidad de Presupuesto de Ingresos. Contabilización del inmovilizado y de operaciones de crédito. Operaciones de fin de ejercicio. La Cuenta General de la Entidad Local.

36. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de Crédito y Tesorería.

37. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios Generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económicos financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

38. Actividad subvencionable por Administraciones Públicas. Requisitos para ser beneficiario de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. La Base de Datos Nacional de Subvenciones. Reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

39. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de protección de datos y el registro de protección de datos.

40. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de éste, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Taha, 13 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Marcelo Avilés Gómez.

NÚMERO 1.505

#### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)**

*Aprobación inicial de proyecto de actuación de granja avícola*

#### **EDICTO**

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Dolores Fernández García, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, polígono 31, parcelas 82, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 9 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

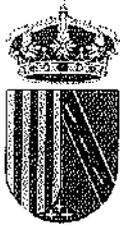
NÚMERO 1.506

#### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)**

*Delegación de funciones por ausencia del Alcalde*

#### **EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudla, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

**ASUNTO:** INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN SUELO NO URBANIZABLE.  
**SOLICITANTE:** Dolores Fernández García.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por D. Julio García Vallecillos, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el paraje Llano tuerto, polígono 31 parcela 82, referencia catastral 18059A03100082000RQ.

La parcela sobre la que se proyecta la explotación avícola presenta una superficie de 67.625 m<sup>2</sup> según refleja el proyecto.

La explotación agrícola se compone de una nave de 1.440 m<sup>2</sup>, con una planta de alzada y con una capacidad de 27.00 pollos de cebo por camada, y dependencia anexa de almacén, aseos y vestuarios de 30,50 m. La separación a linderos de la parcela es superior a 20 metros. El proyecto incluye la realización de las infraestructuras necesarias para la explotación

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja avícola de más de 10.000 aves) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La parcela donde se proyecta la construcción de la granja se ubica a una distancia superior a 500 metros de la granja avícola más cercana. La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de aproximadamente 4.560 metros y de 820 al Cortijo de la Trinidad.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 40 años, y una inversión de 173.238 €.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental (categoría 10.10) previamente a la concesión de la licencia, o a Autorización Ambiental Unificada cuando así lo decida de forma pública y motivada la Consejería competente en materia de medio ambiente por afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

1. Informe del Parque Natural de la Sierra de Baza al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.
2. Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.

Lo que se informa a los efectos oportunos en el Valle del Zalabí a 7 de marzo de 2.017

El Arquitecto Técnico Municipal





## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

### DECRETO DE LA ALCALDIA:

*Asunto: Proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola en suelo clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 31 Parcela 82 referencia catastral 18059A031000820000RQ, solicitada por D<sup>a</sup> Dolores Fernández García.*

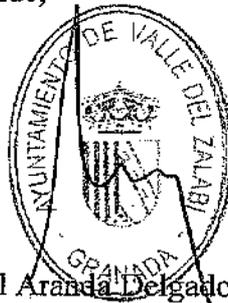
Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Dolores Fernández García, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 31 Parcela 82, referencia catastral 18059A031000820000RQ, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras, a tenor del artículo 43.1 b de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, examinado el expediente determino la admisión a trámite del proyecto de actuación.

Resuelvo así mismo la información pública del expediente por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

Del presente Decreto, como acto de trámite, se dará cuenta a los interesados en el expediente en los términos establecidos por el artículo 58 de la LRJPAC de 1992 modificada por la Ley 4/1999.

Valle del Zalabí, 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,



Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

### INFORME DE SECRETARÍA

Proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 31 Parcela 82, referencia catastral 18059A031000820000RQ, solicitado por D<sup>a</sup> Dolores Fernández García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 5 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.

— El artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

**TERCERO.** Conforme al artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola,



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcadia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABI (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcadia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

Con carácter, excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural.

**CUARTO.** Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

*[No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las actuaciones de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de dicha norma, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística].*

**QUINTO.** El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística, establecen que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.

Asimismo, en virtud del artículo 52.1 C) de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

*[Si correspondiera la aprobación de un Plan Especial deberíamos remitirnos al procedimiento de aprobación señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.]*

**SEXTO.** El procedimiento a seguir es el siguiente:

**A.** Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en virtud del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto este informe, el Alcalde Resolverá sobre la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo mencionado anteriormente.

**B.** Admitido a trámite el Proyecto, será sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

**C.** Así mismo, se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días.

En virtud del artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, el órgano competente para emitir este informe será la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**D.** El Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación.

**E.** Emitida la Resolución por el Pleno del Ayuntamiento, la misma será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

F. El promotor deberá solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

**SÉPTIMO.** Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

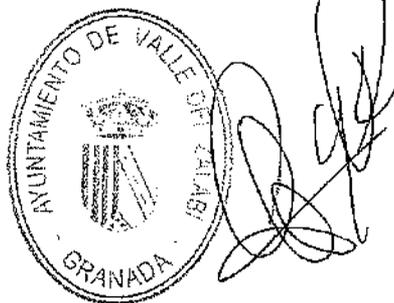
Transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*[Practicada la Información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación].*

Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

En Valle del Zalabí, a 9 de marzo de 2017.

La Secretaria,



Fdo.: María José Puerta García



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax: 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

DOÑA MARÍA JOSÉ PUERTA GARCÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ GRANADA.

Según los datos obrantes en esta secretaria de mi cargo, **CERTIFICO:**

**Primero.-** Tal y como establece el art. 43.d de la Ley 7/2002, del 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 01/06/2017 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que se esta tramitando en este Ayuntamiento y presentado por D. Dolores Fernández García, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 31, Parcela 82, tm de Valle del Zalabí.

**Segundo.-** Consta en el expediente que con fecha 02/06/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente del Proyecto de Actuación que se esta tramitando en este Ayuntamiento y presentado a instaría D Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí e igualmente consta el sello de la Junta de Andalucía.

**Tercero.-** Tal y como establece la LOUA en su Artículo 43.1.d, la Consejería competente, en materia de urbanismo, debe emitir informe en el plazo no superior a treinta días, esto es desde el 24/03/2016 al 03/05/2016, y puesto que la día de la fecha no se ha recibido información alguna, se entiendo que este informe es positivo, por lo que este Pleno debe acordar aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por D. Julio García Vallecillos, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 42, Parcela 120, tm de Valle del Zalabí.

De lo que expido la presente para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Valle del Zalabí a nueve de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete

Vº Bº

El Alcalde

Fdo.: Manuel Aranda Delgado



La Secretaria

Fdo: María José Puerta García



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

MARÍA JOSE PUERTA GARCÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ, GRANADA.

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día **5 de octubre de 2017** tomó el siguiente acuerdo:

**7º.- Aprobación Proyecto de Actuación: Granja Avícola en Polígono 31, Parcela 82, presentado por D. Dolores Fernández García.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que en el expediente que se está tramitando del proyecto de actuación, presentado por D. Dolores Fernández García, con NIF n.           0139-B, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mirasierra, n. 26 - Charches-Valle del Zalabi, Granada, redactado por Ingeniero Agrícola-Colegiado n. 469, D. Antonio Aranda Eras, de fecha febrero de 2017, visado electrónicamente en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Granada con número E0022/17, de fecha 06/02/2017, para la construcción de una nave avícola, destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje Llano tuerto, polígono 31 parcela 82, referencia catastral 18059A031000820000RQ.

**En el expediente consta :**

**Primero:** Con fecha 07/03/2017, el Sr. Arquitecto-Técnico emitió informe favorable para su admisión, cuya parte dispositiva se transcribe en la presente acta:

**ASUNTO:** INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN SUELO NO URBANIZABLE.

**SOLICITANTE:** Dolores Fernández García.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por D. Dolores Fernández García, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje Llano tuerto, polígono 31 parcela 82, referencia catastral 18059A031000820000RQ.

La parcela sobre la que se proyecta la explotación avícola presenta una superficie de 67.625 m<sup>2</sup> según refleja el proyecto.

La explotación agrícola se compone de una nave de 1.440 m<sup>2</sup>, con una planta de alzada y con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, y dependencia anexa de almacén, aseos y vestuarios de 30,50 m. La separación a linderos de la parcela es superior a 20 metros. El proyecto incluye la realización de las infraestructuras necesarias para la explotación

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Tel. 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

P.E.P.M.F. (granja avícola de más de 10.000 aves) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La parcela donde se proyecta la construcción de la granja se ubica a una distancia superior a 500 metros de la granja avícola más cercana. La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de aproximadamente 4.560 metros y de 820 al Cortijo de la Trinidad.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 40 años, y una inversión de 173.238 €.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental (categoría 10.10) previamente a la concesión de la licencia, o a Autorización Ambiental Unificada cuando así lo decida de forma pública y motivada la Consejería competente en materia de medio ambiente por afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

1. Informe del Parque Natural de la Sierra de Baza al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.
2. Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.

**Segundo:** A tenor del cuerpo del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 09/03/2017, esta Alcaldía al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, publicarlo en el BOP y el llamamiento a los colindante, el anuncio aparecen en el BOP n. 60, de fecha 29/03/2017.

**Tercero:** Tal y como establece el art. 43. d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 02/06/2017 fue remitido, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que está tramitando en este Ayuntamiento a instancia de D. Dolores Fernández García, con NIF n. 24130139-B, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 31, Parcela 82, tm de Valle del Zalabi

**Cuarto:** Con fecha 25/09/2017 la Secretaria-Interventora de esta Corporación, emite el siguiente CERTIFICADO:

**Primero.-** Tal y como establece el art. 43.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 01/06/2017 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que se está tramitando en este Ayuntamiento y presentado por D. Dolores



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax: 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Sometido a votación, este punto, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo por el Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Monserrat Villalba Cuerva, y por el Grupo Municipal del P.P.: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Herández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

De lo que certifico para que surta sus efectos oportunos donde proceda, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En el Valle del Zalabí a 17 de octubre de 2017

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Manuel Aranda Delgado



La Secretaria

Fdo: María José Puerta García



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Fernández García, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 31, Parcela 82, tm de Valle del Zalabí.

**Segundo.-** Consta en el expediente que con fecha 02/06/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente del Proyecto de Actuación que se esta tramitando en este Ayuntamiento y presentado a instaría D. Dolores Fernández García, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 31, Parcela 82, tm de Valle del Zalabí e igualmente consta el sello de la Junta de Andalucía.

**Tercero.- Tal y como establece la LOUA en su Artículo 43.1.d,** la Consejería competente, en materia de urbanismo, debe emitir informe en el plazo no superior a treinta días, esto es desde el 24/03/2016 al 03/05/2016, y puesto que la día de la fecha no se ha recibido información alguna, se entiendo que este informe es positivo, por lo que este Pleno debe acordar aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por D. Dolores Fernández García, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 31, Parcela 82, tm de Valle del Zalabí.

**El Sr. Alcalde-Presidente continúa informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la vista de los anteriores considerandos y tal y como establece el artículo 43.1. apartados e) y f), de la L.O.U.A. lo que procede, ahora, por parte del Pleno de esta Corporación,** es la aprobación definitiva del proyecto de actuación para la construcción de una nave avícola, destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje Llano tuerto, polígono 31 parcela 82, referencia catastral 18059A031000820000RQ, así como la publicación de esta resolución en el B.O.P., y por último remitir el presente acuerdo a D. Dolores Fernández Garcia, con NIF n. 24130139-B, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mirasierra, n. 26 -Charches-Valle del Zalabí, Granada, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:

*La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.*

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por 40 años, a la vista de lo establecido en la página 19 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento y elaborado por la Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras, Colegiado N°. 469 y Visado Electrónico n. E0022/17 de fecha 06/02/2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha 27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia

## PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

### DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
NIF	24161112A	MANUEL
Primer Apellido	Segundo Apellido	
ARANDA	DELGADO	

### DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
Primer Apellido	Segundo Apellido	

### DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Código Vía	Nombre Vía	Número Vía
CALLE	CAMINO VIEJO DE ALCUDIA	16
Letra	Escalera	Piso
		Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
958688065		joaquin@valledelzalabi.org
Provincia	Municipio	Código Postal
Granada	Valle del Zalabi	18511

### ASUNTO

SOLICITUD DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL BOP ANUNCIO CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN 2/2017 GRANJA AVICOLA POLIGONO 31 PARCELA 82

### ESCRITO

ADJUNTO LE REMITO ANUNCIO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOP CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN 2/2017 GRANJA AVICOLA EN EL POLIGONO 31 PARCELA 82

### OBSERVACIONES

### INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.  
Elija el medio de notificación por el cual desea ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas\*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, el Excmo. Diputación de Granada le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a Dirección CALLE Periodista Barrios Talavera, 1. Granada (Granada).

Diputación de Granada, Dirección CALLE Periodista Barrios Talavera, 1. Granada (Granada). 958 247 500

Código Seguro de verificación	IUXS7XA63T7MSSNN2NHV6R3A4U	Fecha	19/10/2017 09:09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firma	SELLO.DIPGRA.ES		
Presentado por	MANUEL ARANDA DELGADO - 112A		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/cade/IUXS7XA63T7MSSNN2NHV6R3A4U">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/cade/IUXS7XA63T7MSSNN2NHV6R3A4U</a>	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IUXS7XA63T7MSSNN2NHV6R3A4U	Fecha	19/10/2017 09:09:49
Normaliva	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO DIPGRA.ES		
Presentado por	MANUEL ARANDA DELGADO - 04451112A		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IUXS7XA63T7MSSNN2NHV6R3A4U">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IUXS7XA63T7MSSNN2NHV6R3A4U</a>	Página	2/2





Diputación de Granada  
Boletín Oficial

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL BOP

**REGISTRO DE ENTRADA**

ANUNCIO Nº: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN / AUTOLIQUIDACIÓN DEL BOP DE GRANADA**

Cada anuncio deberá venir acompañado de este impreso. Se cumplimentara a máquina u ordenador.

**ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):**

Nombre o razón social	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI		
Domicilio	CAMINO VIEJO DE ALCUDIA Nº 16	NIF/CIF	P1805900F
Cód. Postal	18511	Municipio	VALLE DEL ZALABI
		Provincia	GRANADA
Nº C/C (en casos de devolución)		Teléfono	958698085
		E-mail	joaquin@valledelzalabi.org

**OBLIGADO AL PAGO (Sólo rellenar en caso de ser diferente del ordenante) (2):**

Primer apellido	Segundo apellido		
Nombre o razón social	NIF/CIF		
Domicilio	Teléfono		
Cód. Postal	Municipio	Provincia	
Nº C/C (en casos de devolución)	E-mail		

**DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:**

ADMINISTRACIÓN (3)	PUBLICA		
ORGANISMO (4)	SECRETARIA GENERAL		
PLAZO O TÉRMINO EN EL QUE DEBE PUBLICARSE POR EXIGENCIA LEGAL (5)			
EXTRACTO DEL EDICTO (6)	APROBACION PROYECTO ACTUACION 2/2017 GRANJA AVICOLA POLIGONO 31 PARCELA 82		
EXENCIÓN TASA (7):	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	FUNDAMENTO JURÍDICO EN QUE SE BASE:
PUBLICACIÓN (8):	ORDINARIA <input checked="" type="checkbox"/>	URGENTE <input type="checkbox"/>	
FORMATO DEL ANUNCIO QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (9)	DISQUETE/CD-ROM <input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input checked="" type="checkbox"/>	TRAMITACIÓN MANUAL <input type="checkbox"/>

**VALORACIÓN / AUTOLIQUIDACIÓN DEL ANUNCIO (10):**

Nº LÍNEAS	x 2	€/línea = 0,00	€
RECARGO POR URGENCIA	0,00	€	
RECARGO POR TRAMITACIÓN MANUAL	0,00	€	
TOTAL A INGRESAR	0,00	en IBAN: ES97 0487 3295 2520 0000 5156 de Caja Granada. Cuota mínima de Inserción 15 €.	
(Es imprescindible indicar, en el recibo bancario, el número de anuncio del recuadro superior derecho)			

En VALLE DEL ZALABI a 17 de OCTUBRE de 2017



Firma: \_\_\_\_\_  
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ORDENANTE (11) MANUEL ARANDA DELGADO  
CARGO QUE OSTENTA ALCALDE PRESIDENTE



**ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):**

Nombre o razón social AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

**DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:**

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA

ORGANISMO (4) SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DEL EDICTO (6) Aprobación Proyecto Actuación, 2/2017- Granja avícola Poligono 31, Parcela 82

**EDICTO**

Dº. MANUEL ARANDA DELGADO ALCALDE-  
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL  
ZALABI, GRANADA.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación en  
sesión celebrada el día 05/10/2017 ha aprobado  
definitivamente el Proyecto de Actuación, Exp. 2/2017,  
para la construcción de una nave avícola, destinada al  
engorde de pollos, con una capacidad de 27.000 pollos  
de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado  
como no urbanizable de protección Integral, situado en  
el paraje Llano tuerto, polígono 31 parcela 82,  
referencia catastral 18059A031000820000RQ. Lo que  
se hace público para general conocimiento, en  
cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la  
LOUA.

En Valle del Zalabí a 17 de octubre de 2017 El Alcalde

Fdo.: Manuel Aranda Delgado





# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 205 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Pág.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**Administración General del Estado. Servicio Público de Empleo Estatal.-*Concesión de ayudas del Plan "Prepara", septiembre de 2017*..... 2JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Servicio de Industria, Energía y Minas.-*Expte. 13616/A.T.*..... 3DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda. Servicio Administrativo de Obras y Servicios.-*Información pública del Mapa Estratégico del Ruido de Carreteras Provinciales*..... 4**JUZGADO**SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-*Autos 316/17*..... 4**AYUNTAMIENTOS**ARMILLA.-*Ayuda a domicilio, tercer trimestre de 2017*..... 5  
*Formalización del contrato de elaboración del proyecto y ejecución de las obras para la sustitución del terreno de juego de césped natural por césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol municipal*..... 5CUEVAS DEL CAMPO.-*Sanción por obras sin licencia*..... 6*Restablecimiento del orden urbanístico perturbado*..... 6FERREIRA.-*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo*..... 6*Información pública de proyecto de actuación promovido por Juan Manuel Romero Salmerón*..... 6HUÉTOR SANTILLÁN.-*Declaración de contrato de recogida de RSU desierto*..... 7ÍLLORA.-*Aprobación del padrón de vados, 2017*..... 7*Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo*..... 7IZNALLOZ.-*Aprobación inicial MCSC nº 3*..... 8LECRÍN.-*Acuerdo de no disponibilidad de créditos*..... 8MARACENA.-*Modificación del régimen de delegación de competencias en concejales*..... 8*Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UE-3 Industrial*..... 9MOTRIL.-*Modificación de criterios de distribución del complemento de productividad*..... 9*Bases generales, promoción interna horizontal, funcionarización*..... 9*Bases específicas funcionarización cinco plazas Administrativo*..... 13*Expediente de suministro de vestuario de Policía Local*.... 24ÓRGIVA.-*Proyecto de actuación para cambio de uso de nave-almacén a vivienda agrícola*..... 14PELIGROS.-*Expte. 40/2017, contrato de suministro de una máquina barredora aspiradora autoportante*..... 14*Información pública pliegos concesión demanial*..... 15SANTA FE.-*Aprobación de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos*..... 15VALLE DEL ZALABÍ.-*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS)*..... 23*Aprobación de proyecto de actuación 11/2016, granja avícola en polígono 42, parcela 120*..... 23*Expedientes de modificación de presupuesto 3/2017*..... 23*Aprobación proyecto de actuación 2/2017, granja avícola en polígono 31, parcela 82*..... 23ZÚJAR.-*Estudio de detalle presentado por Antonia Pérez Martínez*..... 24*Aprobación inicial del avance y ordenanza fiscal conforme con el Decreto 2/2012*..... 24

NÚMERO 5.656

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS)***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

**HAGO SABER:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 05/10/2017, probó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) para el municipio de Valle del Zalabí. El PMVS tendrá una vigencia de cinco años, desde 2017 a 2021.

En cumplimiento de lo establecido en artículo 49 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública el PMVS del municipio de Valle del Zalabí, por un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Granada, para que pueda ser examinado y presentar alegaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 17 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 5.661

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Aprobación de proyecto de actuación 11/2016, granja avícola en polígono 42, parcela 120***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

**HAGO SABER:** Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 05/10/2017 ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación, expte. 11/2016, para la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 31.638 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el polígono 42, parcela 120, referencia catastral 18059A042000120000RT.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido art. 43.1.a) de la LOUA.

Valle del Zalabí, 17 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 5.662

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Exptes. modificación presupuesto núm. 3/2017***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

Hago saber: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito número 3/2017, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 5/10/2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno.

Valle del Zalabí, 17 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 5.665

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Aprobación proyecto actuación 2/2017, granja avícola en polígono 31, parcela 82***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 05/10/2017 ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación, expte. 2/2017, para la construcción de una nave avícola, destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral, situado en el paraje Llano Tuerto, polígono 31 parcela 82, referencia catastral 18059A031000820000RQ. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zalabí, 17 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.



# AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

AYUNTAMIENTO DE Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABI (Granada)  
VALLE DEL ZALABI (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

18 OCT. 2017

REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 957

D. Dolores Fernández García  
C/ Mirasierra, n. 26 -Charches-  
Valle del Zalabi -Granada

**Asunto: Resolución Pleno de 05/10/2017**

Por la presente se le notifico Resolución del Pleno de este Corporación de fecha 05/10/2017:

**7º.- Aprobación Proyecto de Actuación: Granja Avícola en Polígono 31. Parcela 82, presentado por D. Dolores Fernández García.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que en el expediente que se está tramitando del proyecto de actuación, presentado por D. Dolores Fernández García, con NIF n.           0139-B, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mirasierra, n. 26 - Charches-Valle del Zalabi, Granada, redactado por Ingeniero Agrícola-Colegiado n. 469, D. Antonio Aranda Eras, de fecha febrero de 2017, visado electrónicamente en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Granada con número E0022/17, de fecha 06/02/2017, para la construcción de una nave avícola, destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje Llano tuerto, polígono 31 parcela 82, referencia catastral 18059A031000820000RQ.

**En el expediente consta:**

**Primero:** Con fecha 07/03/2017, el Sr. Arquitecto-Técnico emitió informe favorable para su admisión, cuya parte dispositiva se transcribe en la presente acta:

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN SUELO NO URBANIZABLE.  
SOLICITANTE: Dolores Fernández García.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por D. Dolores Fernández García, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje Llano tuerto, polígono 31 parcela 82, referencia catastral 18059A031000820000RQ.

La parcela sobre la que se proyecta la explotación avícola presenta una superficie de 67.625 m<sup>2</sup> según refleja el proyecto.

La explotación agrícola se compone de una nave de 1.440 m<sup>2</sup>, con una planta de alzada y con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, y dependencia anexa de almacén, aseos y vestuarios de 30,50 m. La separación a linderos de la parcela es superior a 20 metros. El proyecto incluye la realización de las infraestructuras necesarias para la explotación

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABÍ

Calle Camino Viejo de Alcadia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcadia, Exfillana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax: 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja avícola de más de 10.000 aves) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La parcela donde se proyecta la construcción de la granja se ubica a una distancia superior a 500 metros de la granja avícola más cercana. La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de aproximadamente 4.560 metros y de 820 al Cortijo de la Trinidad.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 40 años, y una inversión de 173.238 € .

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental (categoría 10.10) previamente a la concesión de la licencia, o a Autorización Ambiental Unificada cuando así lo decida de forma pública y motivada la Consejería competente en materia de medio ambiente por afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

1. Informe del Parque Natural de la Sierra de Baza al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.
2. Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.

**Segundo:** A tenor del cuerpo del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 09/03/2017, esta Alcaldía al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, publicarlo en el BOP y el llamamiento a los colindante, el anuncio aparecen en el BOP n. 60, de fecha 29/03/2017.

**Tercero:** Tal y como establece el art. 43. d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 02/06/2017 fue remitido, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que está tramitando en este Ayuntamiento a instancia de D. Dolores Fernández García, con NIF n. 24130139-B, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 31, Parcela 82, tm de Valle del Zalabí

**Cuarto:** Con fecha 25/09/2017 la Secretaria-Interventora de esta Corporación, emite el siente CERTIFICADO:

**Primero.-** Tal y como establece el art. 43.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 01/06/2017 fue remitido a la Delegación Provincial de



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.: 01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliiana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax: 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que se esta tramitando en este Ayuntamiento y presentado por D. Dolores Fernández García, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 31, Parcela 82, tm de Valle del Zalabí.

**Segundo.-** Consta en el expediente que con fecha 02/06/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente del Proyecto de Actuación que se esta tramitando en este Ayuntamiento y presentado a instaría D. Dolores Fernández García, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 31, Parcela 82, tm de Valle del Zalabí e igualmente consta el sello de la Junta de Andalucía.

**Tercero.- Tal y como establece la LOUA en su Artículo 43.1.d,** la Consejería competente, en materia de urbanismo, debe emitir informe en el plazo no superior a treinta días, esto es desde el 24/03/2016 al 03/05/2016, y puesto que la día de la fecha no se ha recibido información alguna, se entiendo que este informe es positivo, por lo que este Pleno debe acordar aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por D. Dolores Fernández García, para la construcción de una granja avícola en suelo no urbanizable, en Polígono 31, Parcela 82, tm de Valle del Zalabí.

El Sr. Alcalde-Presidente continúo informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la vista de los anteriores considerandos y tal y como establece el artículo 43.1. apartados e) y f), de la L.O.U.A. lo que procede, ahora, por parte del Pleno de esta Corporación, es la aprobación definitiva del proyecto de actuación para la construcción de una nave avícola, destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 27.000 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje Llano tuerto, polígono 31 parcela 82, referencia catastral 18059A031000820000RQ, así como la publicación de esta resolución en el B.O.P., y por último remitir el presente acuerdo a D. Dolores Fernández García, con NIF n. 24130139-B, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mirasierra, n. 26 -Charches-Valle del Zalabí, Granada, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:

*La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.*

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por 40 años, a la vista de lo establecido en la página 19 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento y elaborado por la Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras, Colegiado N°. 469 y Visado Electrónico n. E0022/17 de fecha 06/02/2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha

3/4



# AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcadia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABI (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcadia, Exfiliana y Charches)

Tel: 958 69 80 85 Fax: 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia

Sometido a votación, este punto, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo por el Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Monserrat Villalba Cuerva, y por el Grupo Municipal del P.P.: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Herández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Valle del Zalabi a 17 de octubre de 2017



Fdo. Manuel Aranda Delgado

[Yellow box] 89373J

Recibí: Nombre y apellido

DOLores SANDRA VALLECILLOS Fdez

Fecha y Hora:

(HIJA)

Firma:

25-10-2017 12:00 H

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">                     01 MAR 2018                 </div> REGISTRO DE ENTRADA SALIDA Nº 198
	201899900093406 - 23/02/2018	
	Registro Auxiliar SV. DE URBANISMO (DPGR) (GR_SVURBANISMO) (GR_SVURBANISMO) GRANADA	

**AYUNTAMIENTO DE VALLE  
DEL ZALABI**  
Camino Viejo de Alcudia n.º 16  
18511 – VALLE DEL ZALABI  
(GRANADA)

**N/Referencia** SGMA/URB/JSS/JSG  
PA-77/2017

**ASUNTO: Informe de la Delegada Territorial:** Proyecto de Actuación para Instalación de Granja Avícola, en parcela catastral 82 del polígono 31 del termino municipal del Valle del Zalabi, promovido por , Dolores Fernández Garcia

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el Art. 14.2.f) del Decreto 525/2008 y a tenor de lo establecido en el decreto de la Presidenta 4/2013, Decreto 151/2012, Decreto 342/2012 y Decreto 163/2013, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente **Informe:**

El proyecto de actuación propuesto consiste en la implantación de una granja avícola . Para ello se proyecta la ejecución de una nave de 100 x 14,40ms, con una superficie total de 1.440m2 construidos y un almacén de 33,48 m², lo que supone un total de 1 473 m2 construidos. Promovido por Dolores Fernandez Garcia.

Esta actuación propuesta se ubica en la parcela catastral 82 del polígono 31, del termino municipal del Valle del Zalabi, en el paraje denominado "Llano Tuerto" con superficie de 67 625 m2, de labor secano. La granja queda situada a 4560 m del núcleo urbano de Charches y a 820 del núcleo de Trinidad,

El municipio de Valle del Zalabi se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento de PGOU - Adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012.

Los terrenos donde se ubicará la actuación están clasificados por las NNSS del municipio de Valle del Zalabi como **Suelo no Urbanizable** de Protección general, de especial protección por planificación específica al ubicarse en el Parque Natural Sierra de Baza, Subzona C2 y al constituir monte público (GR-50003-AY).

En este ámbito, las NNSS permiten aquellas actuaciones incompatibles con el suelo urbano y declaradas de utilidad pública o interés social.



Avda. Joaquín Egvaras, nº 2. Edif. Administrativo Almanjáyar. 18013 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

Código:640xu844PFIRMAedC3sJthTFY3cMp7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	640xu844PFIRMAedC3sJthTFY3cMp7	PAGINA	1/2

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA
	Esta ubicación se encuentra también afectada por el ZEC "Sierra de Baza" así como el LIC ES6140001. Por tanto, la actuación, como determina comunicación adjuntada del Parque Natural Sierra de Baza, debe contar con informe sobre el cumplimiento del P.O.R.N de Sierra de Baza, previo a la concesión de la licencia municipal, así como de informe sobre su posible compatibilidad con el monte público conforme a lo establecido en el Decreto 208/1997 de 9 de septiembre, del Reglamento Forestal de Andalucía.

Por otro lado, la actividad deberá someterse al trámite ambiental que le corresponda según lo establecido en la Ley 7/2007, GICA.

La explotación proyectada cumple con la distancia mínima de 500m. respecto de otras explotaciones ya existentes, tal y como establece el apartado c) Condiciones de ubicación, del artículo 4 del R.D. 1.084/2005, de 16 de diciembre, de ordenación de la avicultura de carne.

Las condiciones de edificación vienen reguladas en el artº 109 y 110, las que son aplicables a este proyecto se resumen en la siguiente tabla:

	NORMATIVA	PROYECTO
<b>Parcela mínima</b>	10.000 m2*	67 625 m2
<b>Superficie construida</b>	0,2 m2/m2	1 473 m2 construidos
<b>Separación lindero</b>	10 m *	21,32 m
<b>Altura (plantas)</b>	2 plantas/7,5 m	1 p/3,0 m
<b>Distancia a suelo urbano</b>	500 m*	820 m a la Trinidad 4 560 a Charches
<b>Distancia a otras edificaciones</b>	200 m*	600 aprox a granja avicola mas proxima

\* Parámetros establecidos para vivienda

Con base en lo expuesto, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación.

*El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanísticos, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA).*

Lo que se informa a los efectos oportunos.

**LA DELEGADA TERRITORIAL**

Fdo.: Maria Inmaculada Oria López



Avda. Joaquín Eguaras, nº 2. Edif. Administrativo Almarjáyar. 18013 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

Código:640xu844PFIRMAedC3sJthTfY3cMp7.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	640xu844PFIRMAedC3sJthTfY3cMp7	PÁGINA	2/2